



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000178-2019-GR.LAMB/GR [3155054 - 3]**

**VISTO:**

El Oficio N° 00139-2019-CG/VCGEP de fecha 27 de febrero del 2019 suscrito por el Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la Republica [3155054-0]; la Resolución Ejecutiva Regional N° 000324-2018-GR.LAMB/GR de fecha 25 de setiembre del 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 00139-2019-CG/VCGEP de fecha 27 de febrero del 2019, ingresado por Mesa de Partes el 05 de marzo del 2019, con Reg. N°[3155054-0], el Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública e la Contraloría General de la Republica, señor Humberto Ramírez Trucios, *requiere al Gobernador Regional de Lambayeque, ratificar la designación o en su caso designar a una nueva comisión de trabajo, integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración, Jefe de Recursos Humanos o quienes haga a sus veces, y el Jefe de OCI, quien participará como Coordinador; señalando que dicha ratificación de la comisión deberá ser efectuada mediante Resolución del Titular del Pliego o Entidad, según corresponda (...)*;

Que, de acuerdo a lo señalado en el documento antes indicado, el Gobierno Regional de Lambayeque mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000324-2018-GR.LAMB/GR de fecha 25 de setiembre del 2018, designó a los Integrantes de la Comisión de Trabajo; sin embargo, al 31 de diciembre del 2018 no se recibió la versión final del Informe de la Entidad con los costos solicitados, dado que dicha información contenía inconsistencias;

Que, al respecto la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala "Autorízase la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República. Adicionalmente, la Contraloría General de la República aprueba, de ser necesario, disposiciones complementarias para la mejor aplicación de lo establecido en la presente disposición (...)" es así que mediante Directiva N° 011-2018-CG/GLP "Directiva para la implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la Republica", aprobada ,mediante Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG, ha dispuesto la implementación de algunas acciones por parte de las entidades correspondientes;

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que el Presidente Regional – ahora Gobernador Regional - emite Resoluciones Regionales las mismas que conforme a lo señalado en el artículo 41° del mismo dispositivo legal, norman asuntos de carácter administrativo"; en consecuencia, en atención a lo solicitado por el Contralor General de la República, es necesario ratificar la Resolución Ejecutiva Regional que aprueba la conformación de la Comisión de Trabajo antes referida.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO**, integrada por la **Jefa de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Jefa de la Oficina Regional de Administración; el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, y el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Sede Central, quién participará como Coordinador**; con el objetivo de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina,



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL  
GOBERNACIÓN REGIONAL

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000178-2019-GR.LAMB/GR [3155054 - 3]

adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministro para su acondicionamiento y reparación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Contraloría General de la República, así como a la Jefa de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, y al Jefe de la OCI; debiendo publicarse además en el Portal Electrónico Institucional [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe) en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 5° de la Ley N° 29091.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Firmado digitalmente  
ANSELMO LOZANO CENTURION  
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 20/03/2019 - 19:32:58

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA GENERAL  
RICARDO VICENTE SILVA PERALTA  
SECRETARIO GENERAL  
13-03-2019 / 19:53:29
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
FANNY ELIZABETH ARRASCO ESQUEN  
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA(e)  
13-03-2019 / 16:56:30